

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 209 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 423/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 22/12/06

**Girado a la Comisión** CB  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
1468  
19/12/06  
HORA: 13.45  
FIRMA: *Rotho*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
21 DIC. 2006  
MESA DE ENTRADA  
N° 209 Hs. 10<sup>20</sup> FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 423  
GOB

18 DIC. 2006

USHUAIA,

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 1346/06.
- Resolución M.EC. N° 1354/06.
- Resolución M.EC. N° 1356/06.
- Resolución M.EC. N° 1362/06.
- Resolución M.EC. N° 1380/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

*Prise a Secret. Legislativa*

*[Firma]*  
Legislador Damián LÖFFLER  
Vicepresidente 2°  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo

*[Firma]*  
HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 9072-ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1346 - 706  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

GERARDO ANTONIO BERNAT  
Ministro de Economía



1346 - 1

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.108.	16	4	11	3	Servicios no personales	567.980,00	-48.000,00	519.980,00
111.03.12.120.	16	355	11	3	Servicios no personales	52.760,00	48.000,00	100.760,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

PAUL HURACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 17 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 18.854-MD/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1354 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

RODRIGUE BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1354-3

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL -- PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.16.102	32	2	11	2	Bienes de consumo	155.200,00	100.000,00	255.200,00
111.03.16.103	32	3	11	5	Transferencias	2.536.625,00	-50.000,00	2.486.625,00
111.03.16.104	32	4	11	5	Transferencias	2.617.875,00	-50.000,00	2.567.875,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

  
RAUL FORCACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 17 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 16.511-SG/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1356 1/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1356

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.102	13	162	11	2	Bienes de consumo	28.400,00	120.000,00	148.400,00
111.03.17.102	13	162	11	3	Servicios no personales	808.195,20	195.438,49	1.003.633,69
111.03.17.103	13	157	11	4	Bienes de uso	100.000,00	-37.766,27	62.233,73
111.03.17.104	13	28	11	4	Bienes de uso	335.000,00	-194.840,64	140.159,36
111.03.17.105	13	134	11	4	Bienes de uso	10.000,00	-6.408,68	3.591,32
111.03.17.106	13	133	11	4	Bienes de uso	5.000,00	-4.161,90	838,10
111.03.17.107	13	129	11	4	Bienes de uso	90.000,00	-38.000,00	52.000,00
111.03.17.108	13	164	11	4	Bienes de uso	17.500,00	-17.500,00	0,00
111.03.17.112	13	126	11	4	Bienes de uso	25.000,00	-16.761,00	8.239,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.



*[Signature]*  
SERGIO FERRAZZO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 17 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 18.084-MG/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1362 1/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HERNANDEZ BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía


ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

1762

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.114.	32	3	11	2	Bienes de consumo	484.155,00	500.000,00	984.155,00
111.03.11.114.	32	3	11	3	Servicios no personales	2.484.090,00	-500.000,00	1.984.090,00

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

  
Gerardo Antonio Bernat  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 29 NOV 2006

VISTO la Resolución M.EC. N° 1189/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos, concerniente a la Dirección Provincial de Puertos, Administración Descentralizada, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en los anexo I y II, de la citada resolución.

Que habiéndose omitido involuntariamente parte del crédito correspondiente a disminución de activos financieros bajo el concepto económico de remanente de ejercicios anteriores (excedentes financieros), es necesario subsanar tal situación, por lo que deviene procedente la sustitución de los Anexos I y II de la resolución mencionada en el visto.

Que para observar los principios de claridad y especificación presupuestaria referidos a la forma ordenada y clara de las etapas del proceso presupuestario y señalar con especificidad y ubicación los créditos respetando además el principio de transparencia, se hace necesario derogar los Anexos I y II de la Resolución M. EC. N° 1189-ME/06.

Que es necesario aprobar los Anexos que expongan la plena sujeción de las pertinentes modificaciones presupuestarias a la normativa vigente.

Que en función de lo establecido en el artículo 25° de la Ley Provincial N° 702, resulta necesario efectuar la presente modificación presupuestaria en la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06, delega en el suscripto, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución M. EC. N° 1189/06, por los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC.

1380 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

  
HORACIO BÉRRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

1380

ANEXO 1 - RESOLUCION M.E.C. N° /06  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PRESUPUESTO 2006  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
112.06.10.102.	39	1	12	6	Activos financieros	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00

*[Signature]*  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho Nº de Economía, H. y F.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



ANEXO II - RESOLUCIÓN M. EC. N° 1380

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.000.000</b>		<b>20.000.000</b>
- <b>Tributarios</b>			
- <b>Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a)</b>	<b>20.000.000</b>		<b>20.000.000</b>
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	20.000.000		20.000.000
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10.710.655</b>		<b>12.710.655</b>
- <b>Gastos de Consumo</b> (Excep. afectados a un bien de cap.)	<b>10.336.000</b>		<b>12.336.000</b>
- Personal	6.510.000	2.000.000	8.510.000
- Bienes de consumo	1.000.000		1.000.000
- Servicios no Personales	2.826.000		2.826.000
- Otros Gastos			
- <b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>364.655</b>		<b>364.655</b>
- Intereses y Gastos de la Deuda	364.655		364.655
- <b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>			
- Prestaciones que brindan los Org. de Prev. y Asist. Social			
- <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>10.000</b>		<b>10.000</b>
- Al Sector Público	10.000		10.000
- Otros	10.000		10.000
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>9.289.345</b>		<b>7.289.345</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7.125.000</b>		<b>7.125.000</b>
- <b>Bienes de Uso</b>	<b>7.125.000</b>		<b>7.125.000</b>
- Construcciones	5.500.000		5.500.000
- Maquinaria y Equipamientos	1.625.000		1.625.000
- Activos Intangibles			
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>20.000.000</b>		<b>20.000.000</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>17.835.655</b>		<b>19.835.655</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>2.164.345</b>		<b>164.345</b>
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>			
- Con Recursos de Administración Central			
- Con Recursos de Organismos Descentralizados			
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>			
- Afect. Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
<b>XI. RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>2.164.345</b>		<b>164.345</b>
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>			<b>8.000.000</b>
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>			<b>8.000.000</b>
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
- <b>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</b>		8.000.000	8.000.000
- Colocación de deuda de corto y largo plazo			
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.164.345</b>		<b>8.164.345</b>
- <b>Inversión Financiera</b>			<b>6.000.000</b>
- Adquisición de Títulos y Valores			
- Incremento de Otros Activos Financieros			
- <b>Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos</b>	<b>2.164.345</b>	6.000.000	6.000.000
- Amortización de la Deuda	2.164.345		2.164.345
- Disminución de Deuda Flotante			
- Disminución de Otros Pasivos			
<b>XIV. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>-2.164.345</b>		<b>-164.345</b>
<b>XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO</b>			<b>-164.345</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

RUBEN HORACIO BERRON  
Ministro de Economía